



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ENTREGAR

ACUERDO DE CONCEJO N°181 -2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 27 de Julio del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 27 de Julio del año 2015 en la estación de orden del día se trató el pedido del Sr. Regidor José Beoutis Ledesma sobre la instalación de un tambo en la Comunidad de Marancocha, fundamentando que ha conversado con la encargada de los tambos y están bien interesados en el tema, incluso ellos están caminando por la zona, asimismo del programa Qali Warma.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°181: El Concejo Municipal por unanimidad acuerda encargar al ejecutivo, para que mediante el responsable de la oficina de demarcación territorial Sr. Berí Quispe Rojas realice los trámites que correspondan para la instalación de Tambos, debiendo priorizar las zonas de Aychana, Marancocha, Runatullo, Huancamachay y San José de Quero, bajo responsabilidad.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 27 días del mes de Julio del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos